Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha.
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1801 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Baní, dando el nombre de "Fabio F. Herrera" a una de sus avenidas.
G. O. Nº 6836, del 11 de Septiembre de 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1801.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930 y 950 del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Baní en fecha 8 de agosto del año 1948, por medio de la cual se designa con el nombre de "FABIO F. HERRERA" la avenida que se extiende desde el extremo Sur de la calle "Presidente Trujillo" hasta la playa del Mar Caribe de dicha Común.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Baní en fecha 8 de agosto del año 1948, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BANI
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que por expresa disposición del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, ha sido construída en esta Ciudad una amplia y moderna avenida, en la que se condensan los perfiles progresistas de la Era presente y se exterioriza la decisión con que el Gobierno Nacional respalda la labor constructiva de los Municipios;

CONSIDERANDO: que por elevada sugestión del Excelentísimo Señor Presidente de la República, dirigida al Cabildo Banilejo, ha sido señalado el nombre de "FABIO F. HERRERA" para atribuirlo a dicha Avenida, como exponente de la postura moral con que el Esclarecido Conductor del Pueblo Dominicano calibra las virtudes y talentos de aquellos ciudadanos suyos que se han hecho acreedores al reconocimiento y a la gratitud, por el acopio de atributos de que estuvieron dotados y que pusieron al servicio de las causas altruistas y ennoblecedoras;

CONSIDERANDO: que Don FABIO F. HERRERA fué un destacado munícipe banilejo que caracterizó el ejercicio vocacional de su existencia por la consagración de sus energías y potencias intelectuales, al apostolado del bien, ofreciendo reiterados ejemplos de integridad ciudadana, para hacerse acreedor al respeto y a la veneración de la comunidad en que nació, y en la que desenvolvió además su provechosa vida;

CONSIDERANDO: que entre las atribuciones de los Ayuntamientos figura la de dar nombres a las calles y plazas públicas, y en el presente caso representa un honor preeminente para el Ayuntamiento de Baní, el acoger la justiciera iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República;

VISTO el artículo 32, apartado 9, de la Ley de Organización Comunal en vigencia;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Designar, como al efecto designa, la avenida que se extiende desde el extremo Sur de la calle "Presidente Trujillo" hasta la playa del Mar Caribe, con el nombre de "FABIO F. HERRERA", en honor del distinguido intelectual y munícipe banilejo.

ARTICULO 2.— Someter esta Resolución a la aprobación del Congreso Nacional, por la vía correspondiente, de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Baní, a los 8 días del mes de agosto del año 1948, año 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) ANTONIO ORTIZ SANTANA, Síndico Municipal.— JUAN GERONIMO CASTRO, Presidente del Ayuntamiento.— BR. DOMINGO CRUZ GARRIDO, Secretario Municipal".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Santiago Rodríguez,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1802, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1802.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido

CONSIDERANDO: que por expresa disposición del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, ha sido construída en esta Ciudad una amplia y moderna avenida, en la que se condensan los perfiles progresistas de la Era presente y se exterioriza la decisión con que el Gobierno Nacional respalda la labor constructiva de los Municipios;

CONSIDERANDO: que por elevada sugestión del Excelentísimo Señor Presidente de la República, dirigida al Cabildo Banilejo, ha sido señalado el nombre de "FABIO F. HERRERA" para atribuirlo a dicha Avenida, como exponente de la postura moral con que el Esclarecido Conductor del Pueblo Dominicano calibra las virtudes y talentos de aquellos ciudadanos suyos que se han hecho acreedores al reconocimiento y a la gratitud, por el acopio de atributos de que estuvieron dotados y que pusieron al servicio de las causas altruistas y ennoblecedoras;

CONSIDERANDO: que Don FABIO F. HERRERA fué un destacado munícipe banilejo que caracterizó el ejercicio vocacional de su existencia por la consagración de sus energías y potencias intelectuales, al apostolado del bien, ofreciendo reiterados ejemplos de integridad ciudadana, para hacerse acreedor al respeto y a la veneración de la comunidad en que nació, y en la que desenvolvió además su provechosa vida;

CONSIDERANDO: que entre las atribuciones de los Ayuntamientos figura la de dar nombres a las calles y plazas públicas, y en el presente caso representa un honor preeminente para el Ayuntamiento de Baní, el acoger la justiciera iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República;

VISTO el artículo 32, apartado 9, de la Ley de Organización Comunal en vigencia;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Designar, como al efecto designa, la avenida que se extiende desde el extremo Sur de la calle "Presidente Trujillo" hasta la playa del Mar Caribe, con el nombre de "FABIO F. HERRERA", en honor del distinguido intelectual y munícipe banilejo.

ARTICULO 2.— Someter esta Resolución a la aprobación del Congreso Nacional, por la vía correspondiente, de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Baní, a los 8 días del mes de agosto del año 1948, año 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) ANTONIO ORTIZ SANTANA, Síndico Municipal.— JUAN GERONIMO CASTRO, Presidente del Ayuntamiento.— BR. DOMINGO CRUZ GARRIDO, Secretario Municipal".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Santiago Rodríguez,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1802, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1802.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido

CONSIDERANDO: que por expresa disposición del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, ha sido construída en esta Ciudad una amplia y moderna avenida, en la que se condensan los perfiles progresistas de la Era presente y se exterioriza la decisión con que el Gobierno Nacional respalda la labor constructiva de los Municipios;

CONSIDERANDO: que por elevada sugestión del Excelentísimo Señor Presidente de la República, dirigida al Cabildo Banilejo, ha sido señalado el nombre de "FABIO F. HERRERA" para atribuirlo a dicha Avenida, como exponente de la postura moral con que el Esclarecido Conductor del Pueblo Dominicano calibra las virtudes y talentos de aquellos ciudadanos suyos que se han hecho acreedores al reconocimiento y a la gratitud, por el acopio de atributos de que estuvieron dotados y que pusieron al servicio de las causas altruistas y ennoblecedoras;

CONSIDERANDO: que Don FABIO F. HERRERA fué un destacado munícipe banilejo que caracterizó el ejercicio vocacional de su existencia por la consagración de sus energías y potencias intelectuales, al apostolado del bien, ofreciendo reiterados ejemplos de integridad ciudadana, para hacerse acreedor al respeto y a la veneración de la comunidad en que nació, y en la que desenvolvió además su provechosa vida;

CONSIDERANDO: que entre las atribuciones de los Ayuntamientos figura la de dar nombres a las calles y plazas públicas, y en el presente caso representa un honor preeminente para el Ayuntamiento de Baní, el acoger la justiciera iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República;

VISTO el artículo 32, apartado 9, de la Ley de Organización Comunal en vigencia;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Designar, como al efecto designa, la avenida que se extiende desde el extremo Sur de la calle "Presidente Trujillo" hasta la playa del Mar Caribe, con el nombre de "FABIO F. HERRERA", en honor del distinguido intelectual y munícipe banilejo.

ARTICULO 2.— Someter esta Resolución a la aprobación del Congreso Nacional, por la vía correspondiente, de acuerdo con la Ley.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de Baní, a los 8 días del mes de agosto del año 1948, año 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la ERA DE TRUJILLO.— (Firmados) ANTONIO ORTIZ SANTANA, Síndico Municipal.— JUAN GERONIMO CASTRO, Presidente del Ayuntamiento.— BR. DOMINGO CRUZ GARRIDO, Secretario Municipal".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Germán Soriano,
Secretario.
Santiago Rodríguez,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1802, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 6840, del 25 de Septiembre de 1948.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1802.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedido